



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de julio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 025 2018 00035 00**

Inicio audiencia: 10:04 am de 12 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 10:37 am de 12 de julio de 2022

Demandante: Jaime Alberto Garzón Vásquez y Otros

Demandado: Bellacruz Del LLano S.A. y Otros

INTERVINIENTES

Juez

Demandantes

Representante legal de la Demandada

El llamado en garantía

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican los demandantes, la Representante Legal de la Demandada, El llamado en garantía y los apoderados judiciales.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** moneda corriente, los cuales serán cancelados de la siguiente manera; **(\$50.000.000)** millones, para el demandante **JAIME ALBERTO GARZÓN VÁSQUEZ** y **(\$25.000.000)** para el padre, la madre y el hermano del demandante, la señora **MARTHA ISABEL VÁSQUEZ**, **JAIME GARZÓN GARCIA** y **MABEL DAYANA GARZÓN** y **(\$25.000.000)** millones para el menor **J.M.B.**, los cuales serán pagados por **BELLACRUZ DEL LLANO S.A.** máximo el día quince (26) de julio de 2022, valor que será pagado a través de transferencia bancaria con destino a la cuenta de ahorros o corriente del apoderado judicial principal del actor, la cual será informada con posterioridad a la Demandada, para ello deberán aportar la respectiva certificación bancaria.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para la demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de la demanda, sin que haya lugar a condena en costas, se dispone la terminación del proceso, y el archivo del expediente.

Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

Se relevará de condena alguna a la Equidad Seguros de vida, la cual fue llamada en garantía.

Nota en instalación: Se declarase surtida la presente audiencia pública de conciliación.
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- LINK PARA LA DESCARGA DE LA AUDIENCIA

[AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 25 2018 00035
00 DE JAIME ALBERTO GARZÓN Y MARTHA ISABEL VASQUEZ CONTRA BELLA CRUZ DEL -
20220712_100354-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 25 2018 00035
00 DE JAIME ALBERTO GARZÓN Y MARTHA ISABEL VASQUEZ CONTRA BELLA CRUZ DEL -
20220712_103130-Grabación de la reunión.mp4](#)